

RESOLUCIÓN NÚMERO **0124** 22 FEB 2019

**"Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, en vacancia definitiva, mediante nombramiento provisional"**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,**

en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren el Decreto Distrital 101 de 2004 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de nombramiento en provisionalidad, al tenor de lo establecido en el artículo 25 de la misma Ley.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1 señala que:

*"(...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"*

Que, mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC señaló que el Auto de mayo 5 de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, suspendió provisionalmente apartes del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, motivo por el cual dicha Comisión, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa, a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión ordenada continúe vigente; dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría Código 233 Grado 23, el cual debe ser provisto con una persona que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el estudio de verificación de requisitos denominado Proceso No. 040 de 2018, cuyo resultado definitivo se publicó el 9 de noviembre de 2018.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8-17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 – 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

*[Firma manuscrita]*  
25/02/2019



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0124**

Página 2 de 2

**Continuación de la Resolución Número**

**“Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, en vacancia definitiva, mediante nombramiento provisional”**

Que, en reunión llevada a cabo el 13 de noviembre de 2018, ningún funcionario de carrera administrativa manifestó su interés de optar por el encargo en el empleo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría Código 233 Grado 23,

Que la señora Sonia Yaritza Cotes Mena, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.933.480, cumple con los requisitos para ser nombrada en provisionalidad en el empleo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría Código 233 Grado 23, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, según certificación expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Que, de conformidad con lo anterior, se considera procedente proveer la referida vacante, mediante nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

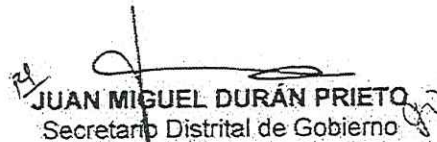
**ARTÍCULO 1o.** Proveer transitoriamente, mediante nombramiento provisional, hasta por el término de seis (6) meses, el empleo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría Código 233 Grado 23, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, que se encuentra en vacancia definitiva, con la señora Sonia Yaritza Cotes Mena, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.933.480 con una asignación básica mensual de \$3.990.787.

**ARTÍCULO 2o.** El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**ARTÍCULO 3o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO**  
Secretario Distrital de Gobierno

22 FEB 2019

Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán – Directora de Gestión del Talento Humano  
Proyectó: Rosalba Sáenz Gómez – Profesional DGTH

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 – 3520660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**